MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO PRECONTRACTUAL

GS-2026-035640 **/DILOF - ARCON – 17.5**

Bogotá D.C., 29 OCT de 2026

Señores
Interesados del Proceso PN DILOF SA MC 290 2026
Bogotá D.C.

Asunto: respuestas a observaciones al proceso PN DILOF SA MC 290 2026

En atención a las observaciones realizadas al proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía PN DILOF SA MC 290 2026, cuyo objeto el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ALGUNAS INSTALACIONES DE LA POLICIA NACIONAL, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO. A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE", por parte de las empresas, INARTK INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, LIMACOR MY S.A.S y HyD S.A.S., y conforme a lo consignado en la comunicación oficial GS-2026-007438-DIFRA del 09/10/2026, la Dirección Logística y Financiera emite respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA EMPRESA INARTK INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S., MEDIANTE EL SECOP II EL *28/09/2026*

OBSERVACIÓN Nro. 1 Flexibilización de indicadores financieros.

1. Flexibilización de Indicadores Financieros: *Solicitamos revisar y reducir las exigencias de Capacidad Financiera y Organizacional (Liquidez 2,37, Endeudamiento 0,60, Cobertura 3,01, Capital de Trabajo 30%, ROE 0,08 y ROA 0,06. Cargar umbrales tan elevados limita injustificadamente la participación de empresas idóneas y vulnera los principios de libre concurrencia y pluralidad de oferentes establecidos en el Manual CCE-EICP-MA-04 de Colombia Compra Eficiente45.*

RESPUESTA Nro. 1 NO ACEPTA.

La Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional NO ACEPTA la observación presentada, toda vez que esta fue atendida mediante comunicación oficial No. GS-2026-033489-DILOF del 16/10/2026, cuya respuesta será publicada en la plataforma SECOP II para conocimiento de los interesados.

OBSERVACIÓN Nro. 2. Validez de la experiencia en el RUP

2. Validez de la Experiencia en RUP (Concepto C-433 de CCE): *Solicitamos dar estricto cumplimiento a los lineamientos del* ***Concepto C-433 de Colombia Compra Eficiente****, de modo que se valide e incluya toda la experiencia que figure debidamente inscrita, reportada y* ***en firme en el RUP*** *expedido por la Cámara de Comercio al momento del cierre del proceso. El RUP constituye plena prueba de la experiencia del proponente, por lo que toda información registrada en firme debe ser plenamente tenida en cuenta para la evaluación habilitante.*

RESPUESTA Nro. 2 NO ACEPTA.

La Dirección Logística y Financiera de la Policial Nacional NO ACEPTA la solicitud, toda vez que la inscripción de un contrato en el RUP no implica, por sí sola, el cumplimiento automático de las condiciones de experiencia específica establecidas para el presente proceso.

Respecto del Concepto C-433 de 2025 citado en la observación, se precisa que este desarrolla particularmente las reglas relacionadas con la acreditación y conservación de la experiencia de accionistas, socios o constituyentes en personas jurídicas con menos de tres (3) años de constitución, en los términos del numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA EMPRESA LIMACOR MY S.A.S, MEDIANTE EL SECOP II EL 30/09/2026

OBSERVACIÓN Nro. 3

"(...)

Texto de mensaje

Buen día, me permito remitir observaciones

1. Favor solicitar el personal unicamente al contratista (que el oferente aporte carta de compromiso de que una vez adjudicado aportara hoja de vida, soportes y certificaciones en el perfeccio namiento del contrato)

2. Favor solicitar los APUS Y PROGRAMACION DE OBRA unicamente al contratista

3.Favor aclarar si la experiencia, unicamente se verificaran los codigos y los smmlv reportados, se verificará algun objeto?

4. Favor aclarar si la experiencia se puede acreditar con entidades publicas y/o privadas

5. favor aclarar si la experiencia se puede acreditar en cualquier uso de las edificaciones o instalaciones

6. Se solicita aclarar, para el factor de ponderacion tecnica unicamente se aporta el formato de oferta técnica adicional y ya, es correcto?, no se requieren aportar algun tipo de apus o descrip cion adicional o modificar la descripcion en la oferta economica con la descripcion mejorada?

Cordialmente

LIMACOR MY S.A.S.

(...)" Imagen tomada del mensaje Secop II.

RESPUESTA Nro. 1. Personal mínimo ACLARA.

La Dirección Logística y Financiera de la Policial Nacional ACLARA que, la documentación correspondiente a los profesionales que serán vinculados, deberá ser presentada por el contratista en la oportunidad y bajo las condiciones establecidas para la ejecución del contrato, con el fin de que la supervisión pueda verificar el cumplimiento de los perfiles, formación, experiencia, matrícula profesional y demás requisitos exigidos.

Lo anterior no modifica los perfiles mínimos requeridos ni las condiciones técnicas establecidas por la Entidad, sino que precisa el momento de su acreditación.

En consecuencia, para la presentación de la oferta deberá aportarse la Carta de Compromiso sobre el Grupo Mínimo de Trabajo, sin que implique modificación de las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

RESPUESTA Nro. 2. Análisis de Precios Unitarios (APU) y Programación de obra ACLARA.

La Dirección Logística y Financiera de la Policial Nacional ACLARA que, no se establece como requisito para la presentación de la oferta que el proponente elabore y aporte nuevamente los Análisis de Precios Unitarios (APU) que soportan la estructuración realizada por la Entidad. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación del oferente de diligenciar y presentar el formulario "PROPUESTA ECONÓMICA", cumpliendo las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Respecto de la programación específica de las actividades de mantenimiento, se aclara que esta corresponde a la etapa de ejecución contractual. Atendiendo la modalidad de ejecución por tracto sucesivo, las necesidades, actividades y cantidades específicas a intervenir serán determinadas durante la ejecución, a partir de las visitas técnicas, diagnósticos y necesidades identificadas, conforme al procedimiento establecido en el Estudio Previo.

RESPUESTA Nro. 3. ¿Experiencia por códigos, SMMLV o también por objeto? ACLARA.

La Dirección Logística y Financiera de la Policial Nacional ACLARA que, la experiencia será evaluada conforme a la totalidad de las condiciones establecidas en el numeral 2.5 del Apéndice Nro. 2 "Paquete Técnico".

Para los proponentes respecto de los cuales sea exigible el Registro Único de Proponentes - RUP, la verificación se efectuará con fundamento en la información allí certificada, considerando la clasificación UNSPSC requerida y el valor de la experiencia acreditada expresado en SMMLV, de conformidad con las reglas previstas en los documentos del proceso.

RESPUESTA Nro. 4. Experiencia con entidades públicas y/o privadas ACLARA.

La Dirección Logística y Financiera de la Policial Nacional ACLARA que, la experiencia podrá acreditarse de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, siempre que la experiencia cumpla integralmente las condiciones establecidas en el numeral 2.5 del Apéndice Nro. 2 "Paquete Técnico" y las demás reglas aplicables establecidas en los documentos del proceso. La naturaleza pública o privada del contratante no constituye, por sí misma, un criterio de exclusión de la experiencia.

RESPUESTA Nro. 5. Experiencia en cualquier uso de edificaciones ACLARA.

La Dirección Logística y Financiera de la Policial Nacional ACLARA que, para efectos de la acreditación de la experiencia específica, no se establece como condición autónoma que las edificaciones o instalaciones intervenidas correspondan exclusivamente a instalaciones policiales o a una tipología de uso particular, salvo las condiciones expresamente señaladas en el numeral 2.5 del Apéndice Nro. 2. Lo relevante para la evaluación será que los contratos acreditados cumplan las condiciones de experiencia específica definidas por la Entidad y guarden correspondencia con la naturaleza de las actividades de mantenimiento requeridas en el presente proceso.

RESPUESTA Nro. 6. Oferta Técnica Adicional ACLARA.

La Dirección Logística y Financiera de la Policial Nacional ACLARA que, para acceder al factor de ponderación denominado "OFERTA TÉCNICA ADICIONAL", el proponente deberá diligenciar y presentar el formulario dispuesto para tal efecto en el Apéndice Nro. 2 "Paquete Técnico", cumpliendo integralmente las condiciones previstas en el numeral 2.6 del referido apéndice. La Oferta Técnica Adicional no implica ni autoriza modificar la descripción, unidad de medida o cantidad de los ítems contenidos en el formulario "PROPUESTA ECONÓMICA". En consecuencia, el oferente deberá conservar inalterada la estructura y descripción de dicho formulario. Tampoco deberá incorporar dentro de la propuesta económica una nueva descripción del ítem con ocasión del ofrecimiento técnico adicional. La verificación y asignación del puntaje correspondiente se efectuará a partir del formulario específico de "OFERTA TÉCNICA ADICIONAL" y de las condiciones previstas para dicho factor en el Apéndice Técnico.

OBSERVACIÓN REALIZADA POR LA EMPRESA HyD S.A.S. MEDIANTE EL SECOP II EL *2/10/2026*

OBSERVACIÓN Nro. 4

"(…) Con base en los principios de selección objetiva, libre concurrencia y proporcionalidad, solicitamos amablemente a la Entidad modificar el pliego de condiciones definitivo, disminuyendo los indicadores de rentabilidad exigidos, unificando criterios con las demás unidades de la Policía Nacional.

Sugerimos respetuosamente que los indicadores se ajusten de la siguiente manera, para garantizar una mayor participación:

- *Rentabilidad sobre el Patrimonio: Mayor o igual a 0,05*
- *Rentabilidad sobre el Activo: Mayor o igual a 0,04 (…)" Copia Textual*

RESPUESTA Nro. 4 NO ACEPTA

La Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional NO ACEPTA la observación presentada, toda vez que esta fue atendida mediante comunicación oficial No. GS-2026-033489-DILOF del 16/10/2026, cuya respuesta será publicada en la plataforma SECOP II para conocimiento de los interesados.

Coronel **WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO**
Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional
Administrador Policial TP. 3380

Elaboró:	CPS4 **Cindy Bautista Cárdenas** **Analista Precontractual** **Grupo Precontractual**	**Revisó:**	Capitán **DANIEL ZAMBRANO SILVA** **Jefe Grupo Precontractual (E)** **Dirección Logística y Financiera**
Revisó:	Mayor **ELIANA YULIET GARCÍA** **Jefe Grupo Asuntos Jurídicos** **Dirección Logística y Financiera**	**Revisó:**	Teniente coronel **CESAR ALFONSO GELVES MENDOZA** **Jefe Área de Contratación** **Dirección Logística y Financiera**
Revisó:	Teniente coronel. **MARTIN JAIME CASTILLO MOREIRA** **Subdirector Logístico y financiero (E)**		

Fecha de elaboración: 29/10/2026
Ubicación: Z:\14 - DIRAF - BANCO DE PROCESOS PRECONTRACTUALES\PROCESOS 2026

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 601 5159000 Ext 9013
dilof.arcon-sec@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA